

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DTT/DAJ/MCC

**“PRIMERA RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOFTWARE,
HARDWARE SOPORTE, EQUIPAMIENTO Y ASISTENCIA COMPUTACIONAL
PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR”**

Municipalidad de Puente Alto

A

Ingeniería y Sistemas Computacionales S.A.”

En Puente Alto, a 22 de junio de 2016, entre la **Municipalidad de Puente Alto**, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.072.100-7, representada por su Alcalde **Germán Codina Powers**, chileno, cédula de identidad nacional N° 14.435.850-3, casado, administrador público, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante indistintamente “el Mandante” o “la Municipalidad” y por la otra, “**Ingeniería y Sistemas Computacionales S.A.**”, empresa del giro de su denominación, RUT N° 79.560.740-4, representada legalmente por don Rubén Darío Ulloa Vilarin, chileno, cédula nacional de identidad número 7.351.426-6, casado, empresario, domiciliado, para estos efectos, en Tenderini N° 82 Piso 8, comuna de Santiago, en adelante “el contratista”, entre los cuales se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Decreto Exento N° 470 de fecha 05 de abril de 2013 que ordenó el llamado a licitación pública para el proyecto “Contratación de los Servicios de Software, Hardware, Soporte, Equipamiento y Asistencia Computacional para el Proceso de Otorgamiento de Licencias de Conducir”; a través de la plataforma www.mercadopublico.cl bajo la ID 2423-17-LP13; Bases Administrativas; Especificaciones Técnicas; Informe de Comisión Evaluadora de fecha 14 de mayo de 2013 el cual sugiere la adjudicación de la singularizada licitación al oferente Ingeniería y Sistemas Computacionales S.A.; Certificado N° 151-C, que da cuenta del acuerdo del Honorable Concejo Municipal que aprueba a partir del 1° de agosto de 2016 la Primera Renovación del contrato “Contratación de los Servicios de Software, Hardware, Soporte, Equipamiento y Asistencia Computacional para el Proceso de Otorgamiento de Licencias de Conducir”, en los términos allí expuestos; y Decreto Exento N° 815 de fecha 17 de junio de 2016 el cual ordena la renovación, por primera vez, del contrato “Contratación de los Servicios de Software, Hardware, Soporte, Equipamiento y Asistencia Computacional para el Proceso de

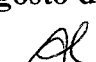
Otorgamiento de Licencias de Conducir”, a contar del 01 de agosto de 2016, en los mismos términos del contrato original.

SEGUNDO.- Mediante instrumento de fecha 20 de junio de 2013, protocolizado bajo el N° 113 de fecha 02 de agosto de 2013, en la Notaría de don Jorge Rebhein Ohaco, la Municipalidad de Puente Alto contrató con la empresa “Ingeniería y Sistemas Computacionales S.A.”, la prestación de servicios para “Contratación de los Servicios de Software, Hardware, Soporte, Equipamiento y Asistencia Computacional para el Proceso de Otorgamiento de Licencias de Conducir”, por el precio y demás condiciones que en dicho instrumento se indican.

TERCERO.- Que mediante Memorándum N° 87 de fecha 21 de abril de 2016 la Dirección de Tránsito y Transporte Público, solicita al Sr. Alcalde renovar el contrato de prestación de servicios “Contratación de los Servicios de Software, Hardware, Soporte, Equipamiento y Asistencia Computacional para el Proceso de Otorgamiento de Licencias de Conducir” suscrito entre la empresa Ingeniería y Sistemas Computacionales S.A. y el Municipio, a contar del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de las Bases Administrativas, que regulan el contrato singularizado en la cláusula anterior.

CUARTO.- El Visto Bueno del Señor Alcalde al pie del Memorándum N° 87 de fecha 21 de abril de 2016, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

QUINTO.- Que por Decreto Exento N° 815 de fecha 17 de junio de 2016, la Municipalidad de Puente Alto ordena la renovación, por primera vez, del contrato “Contratación de los Servicios de Software, Hardware, Soporte, Equipamiento y Asistencia Computacional para el Proceso de Otorgamiento de Licencias de Conducir”, por el plazo de un año, a contar del 01 de agosto de 2016, en los mismos términos del contrato original.


SEXTO.- Por el presente instrumento, la **Municipalidad de Puente Alto**, representada por su Alcalde, y la Empresa **Ingeniería y Sistemas Computacionales S.A.**, representada por don Rubén Darío Ulloa Vilarin, vienen en contratar la Primera Renovación de “Contratación de los Servicios de Software, Hardware, Soporte, Equipamiento y Asistencia Computacional para el Proceso de Otorgamiento de Licencias de Conducir”, **por el plazo de un año**, a contar del **01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017**, en las mismas condiciones del contrato original. 

SÉPTIMO.- Las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

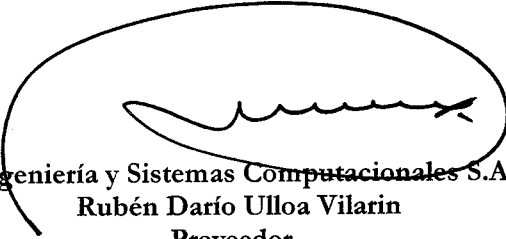
OCTAVO.- El presente contrato será protocolizado ante Notario Público. Los gastos notariales derivados del presente contrato y su protocolización serán de cargo exclusivo de la empresa **Ingeniería y Sistemas Computacionales S.A.**

NOVENO.- La personería del Alcalde **Germán Codina Powers**, para representar a la **Municipalidad de Puente Alto**, consta en Decreto Exento número 2.017 de fecha 06 de diciembre del año 2012, y la personería de don **Rubén Darío Ulloa Vilarin**, para representar a la empresa por **Ingeniería y Sistemas Computacionales S.A.**, consta al margen de la inscripción que rola a fojas 23086, número 15985, año 2006 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



Municipalidad de Puente Alto
Germán Codina Powers
Alcalde



Ingeniería y Sistemas Computacionales S.A.
Rubén Darío Ulloa Vilarin
Proveedor